



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 169 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 17 MAY 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 1695-2012-ME-DREP, con registro de expediente N° 4907-2012, sobre solicitud de DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CONSTITUCIÓN DE SUB CAFAE EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el Director Regional de Educación de Puno, solicita resolución de delegación de facultades para la constitución del Sub Cafaes de la Dirección Regional de Educación Puno, debido a que dicha Dirección Regional se encuentra en trámites para efectuar la constitución del SUB CAFAE DREP, en la Oficina de Registros Públicos SUNARP; en donde se les ha solicitado la delegación de facultades emitida por el titular del Pliego Gobierno Regional Puno;

Que, según lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo tienen una duración de dos años y su constitución se realiza a través de resolución del titular del pliego presupuestal;

Que, tal como lo establece el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, el titular de la entidad puede delegar funciones en materia presupuestal, siendo responsable solidario con el delegado; por lo cual, el Presidente Regional se encuentra facultado para delegar la constitución de SUB CAFAES; en el presente caso, puede delegar la facultad necesaria para la constitución del SUB CAFAE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO; a fin de que se proceda con la inscripción necesaria para su funcionamiento y administración de fondos;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DELEGAR al DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO EDMUNDO CORDERO MALDONADO, la facultad necesaria para la constitución del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO – SUB CAFAE DREP, vía el acto resolutivo correspondiente, con el fin de que se proceda a la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

PRES